



Rama Judicial

República de Colombia

JUZGADO SEGUNDO ADMINISTRATIVO ORAL DEL CIRCUITO DE IBAGUE

AUDIENCIA ESPECIAL DE PACTO DE CUMPLIMIENTO.

En Ibagué, siendo las diez y quince de la mañana (10:15 a. m.) de hoy diez (10) de diciembre de dos mil diecinueve (2019), fecha y hora señaladas mediante auto calendarado el día diecinueve (19) de noviembre del presente año, el Juez Segundo Administrativo Oral del Circuito de Ibagué, Dr.: CARLOS DANIEL CUENCA VALENZUELA, se constituye en audiencia, para llevar a cabo la audiencia especial de pacto de cumplimiento dentro del proceso de acción popular radicado bajo el número 2019-00260, adelantada por el señor JOSE IGNACIO DURAN CUELLAR Y OTROS en contra DEL MUNICIPIO DE IBAGUE.

1.- Una vez instalada la audiencia, se procedió a la **IDENTIFICACIÓN DE LOS INTERVINIENTES**, así:

1.1.- PARTE DEMANDANTE

Se deja constancia de la no comparecencia de la parte demandante.

Comoquiera que la parte accionante no compareció el Despacho le concede un término de tres (3) días para que justifique su inasistencia so pena de imponer la respectiva sanción.

1.2.- PARTE DEMANDADA - MUNICIPIO DE IBAGUE

Compareció la apoderada MARÍA DEL PILAR BERNAL CANO, identificada con la cedula de ciudadanía N° 65.761.413 expedida en la ciudad de Ibagué y portadora de la tarjeta profesional de abogada N° 101.005 del C.S., de la J., quien actúa en calidad de apoderada del Municipio de Ibagué y quien se le reconoce personería para actuar en la presente audiencia de conformidad con el poder de sustitución allegado a la diligencia.

1.3.- MINISTERIO PÚBLICO

Compareció la Dra.: KATHERINE PAOLA GALINDO GOMEZ, Procuradora 106 Judicial I Administrativo de Ibagué delegada para este Despacho judicial.

Despacho: En este estado de la diligencia se instó a las partes para que manifestaran si les asistían fórmulas de arreglo que permitieran llegar a un acuerdo, razón por la cual, se les concede el uso de la palabra a los sujetos procesales para que se manifestaran al respecto.

Parte demandada:

MUNICIPIO DE IBAGUÉ: Como quiera que como el proceso fue asumido por la apoderada que asiste a la audiencia por incapacidad de la abogada que tenía a cargo el proceso. Ruego su señoría que se aplase la audiencia para poder aportar la respectiva decisión del comité de conciliación de la entidad.

Los argumentos *in extenso* se encuentran consignados en el CD de audio anexo a la presente acta de audiencia.

Ministerio Público: la Representante del Ministerio Publico indico que se debe da por fallida la presente audiencia en el entendido que no compareció la parte actora y que la demandada no aporta certificación del comité de conciliación y defensa de la entidad.

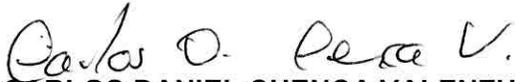
Los argumentos *in extenso* se encuentran consignados en el CD de audio anexo a la presente acta de audiencia.

DESPACHO: Teniendo en cuenta que no fue posible llegar a un acuerdo conciliatorio, atendiendo lo dispuesto por el literal A del Artículo 27 de la Ley 472 de 1998, el Despacho declaró fallida la audiencia y ordenó que el expediente pase al Despacho para continuar con el trámite procesal.

CONSTANCIA: El despacho dejó constancia que cada uno de los actos surtidos en esta audiencia cumplió con las formalidades de que tratan las normas procesales y sustanciales, quedando la apoderada asistente notificada en estrados.

Siendo las 10:24 de la mañana se terminó esta audiencia y junto a la presente acta de audiencia se anexará el control de asistencia.

El Juez,


CARLOS DANIEL CUENCA VALENZUELA



JUZGADO SEGUNDO ADMINISTRATIVO ORAL DEL CIRCUITO DE IBAGUÉ
CONTROL DE ASISTENCIA A AUDIENCIA O DILIGENCIA

1. INFORMACIÓN DEL PROCESO Y DE LA AUDIENCIA

Clase de proceso	ACCION POPULAR	
Demandantes	JOSE IGNACIO DURAN CUELLAR Y OTROS	
Demandados	MUNICIPIO DE IBAGUE.	
Radicación	73001-33-33-002-2019-00260-00	
Fecha: 10/12/2019	Hora de inicio: 10:15 A.m.	Hora de finalización: 10:34 A.m.

2. ASISTENTES

NOMBRE Y APELLIDOS	IDENTIFICACIÓN	CALIDAD	DIRECCIÓN FÍSICA Y ELECTRÓNICA	FIRMA
Katherine P. Car Lindo Gomez	52885724	Miembro Público	Calle 15 con G3 Edifi. Banco Agrario P. 2	
Jairo de la Cruz Bernal Cano	6576413	Asesora Lda Municipio Ibague	Palacio Municipal - Alcaldia 308.	

El Secretario Ad Hoc,



HORACIO FABIAN PEÑA CORTES